

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.  
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

### CIRCULAR SOBRE ESTABLECIMIENTO DE TABLAJERIAS DE EQUIDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

El «Boletín Oficial del Estado» del día 10 del actual publica O. M. de Agricultura de fecha 27 de julio último, regulando el sacrificio de ganado equino y dando normas sobre lo concerniente a las tablajerías respectivas.

El artículo 3.º de dicha O. M. establece que la Dirección General de Ganadería fijará el número de tablajerías que deben funcionar en cada provincia, previos los informes de las Alcaldías donde aquéllas hayan de establecerse, y de otros Organismos oficiales que la disposición específica.

A los efectos que se indican, aquellos Ayuntamientos que consideren conveniente establecer tablajerías de equidos en sus respectivos términos, deberán remitir a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Madrid (Almirante, 28) escrito referente a su petición en tal sentido, acompañado de un informe en el que hagan constar los siguientes extremos:

1.º Si el Ayuntamiento dispone de Matadero equino autorizado por la Dirección General de Sanidad, conforme determina la O. M. de Gobernación de 22 de julio de 1946. En caso afirmativo, acompáñese copia de la autorización.

2.º Si, caso de no poseerlo, está dispuesto a construirlo, una vez la Dirección General de Ganadería haya accedido a la implantación de las tablajerías.

3.º Antecedentes sobre Censo demográfico de la población, características económico-social, emplazamiento de los establecimientos propuestos, demanda de esta clase de carne, disponibilidades de ganado equino en la comarca y consumo de otras clases de carne en las respectivas localidades.

4.º La citada documentación debe obrar en poder de dicho Servicio Provincial de Ganadería dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente Circular. Lo que se hace público para el general conocimiento.

Madrid, a 17 de agosto de 1959.—El Gobernador Civil interino, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valde-  
ria.

(G. C.—3.407)

## Diputación Provincial de Madrid

### CONVOCATORIA DEL CONCURSO PERIODISTICO «DIPUTACION PROVINCIAL AÑO 1959»

Establecido de antiguo por la Diputación Provincial el Concurso Periodístico entre los profesionales de la Prensa nacional, para premiar los mejores trabajos de su especialidad, con el fin de divulgar la importante tarea que se desarrolla a través de los Servicios de la Corporación Provincial y para contribuir al mejor conocimiento de los valores artísticos, históricos y monumentales que encierra nuestra provincia, se convoca el correspondiente Concurso para este año 1959, en el que se otorgará, en concepto de premios, un total de cincuenta y dos mil quinientas pesetas (52.500), con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Cuatro premios, de 2.250 pesetas cada uno, para el mejor artículo sobre aspectos artísticos, históricos, monumentales, de tradición o costumbres que sirvan para exaltar las bellezas y las glorias de la provincia en el partido judicial de San Martín de Valdeiglesias o de cualquier pueblo o comarca de la provincia de Madrid, del que sea autor un periodista de los que habitualmente hacen información provincial en cualquier diario o agencia de Madrid.

Segunda.—Cuatro premios, de 2.250 pesetas cada uno, para la mejor y más completa colección de reportajes sobre alguno de los Servicios dependientes de la Diputación Provincial, que objetivamente divulgue la labor de beneficencia, educativa, de obras públicas, forestal, pecuaria o de cultura general que la Diputación lleve a cabo en cumplimiento de las funciones específicas que le están conferidas, originales de cualquiera de los periodistas de los que habitualmente realizan información provincial en un diario o agencia de Madrid.

Tercera.—Cuatro premios, de 2.250 pesetas cada uno, para la mejor crónica, artículo o reportaje radiofónico que abarque los puntos comprendidos en las normas anteriores y de las que también sean autores periodistas de los que realizan información en la Diputación Provincial de Madrid.

Cuarta.—Cuatro premios, de 2.250 pesetas cada uno, para la más completa colección de noticias informativas relacionadas con la labor que realiza esta Diputación Provincial, difundidas por las agencias informativas nacionales.

Quinta.—Dos primeros premios, de 2.250 pesetas cada uno, y un segundo, de 1.000 pesetas, para las mejores fotografías y reportajes gráficos relaciona-

dos con la provincia y los Servicios de la Corporación.

Sexta.—Un primer premio, de 3.500 pesetas, y un segundo, de 2.000 pesetas, para los mejores artículos que versen sobre el siguiente tema: «San Martín de Valdeiglesias e Isabel la Católica».

Séptima.—Un primer premio, de 3.500 pesetas, y un segundo, de 2.000 pesetas, para los mejores artículos que versen sobre el siguiente tema: «San Martín de Valdeiglesias, sede de la Diputación Provincial de Madrid durante la Cruzada nacional».

Octava.—Todos los trabajos tienen que estar publicados en la Prensa nacional o radiados por alguna de las emisoras nacionales entre los días 1 al 26 de septiembre del corriente año. El plazo de presentación de los originales en la Oficina de Prensa será del 27 de septiembre al día 2 de octubre del presente año.

Novena.—A los premios convocados por las Bases 5.ª, 6.ª y 7.ª podrán optar todos los periodistas nacionales que estén en posesión del carnet profesional correspondiente, expedido por la Dirección General de Prensa.

Décima.—Ningún premio podrá declararse desierto o divisible.

Undécima.—El fallo del Concurso será emitido por la Comisión de Prensa y Propaganda, en el que actuará como Secretario el Jefe de la Oficina de Prensa de la Corporación.

Duodécima.—Los premios se entregarán en un acto solemne que se celebre con motivo de la festividad provincial denominada «Día de la Provincia».

Madrid, 10 de agosto de 1959.—El Presidente, Mariano Ossorio Arévalo.

(G.—785)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

### Sección de Concesión y Construcción

ORDEN de 29 de agosto de 1959 anunciando la celebración del concurso para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de la 1.ª etapa de desviación de la línea de Palencia a Santander, entre los Kms. 483,972 y 485,629, y estación de Torrelavega.

Hasta las doce horas del día 5 de octubre de 1959 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Nuevos Ministerios), proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: Pesetas 17.647.137,75.

Fianza provisional: 168.235,70 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 6 de octubre de 1959, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Concesión y Construcción y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado en papel sellado de la tarifa 6.ª (6,00 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañada de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en concurso, de las obras del Proyecto de la 1.ª etapa de desviación de la línea de Palencia a Santander, entre los kilómetros 483,972 y 485,629, y estación de Torrelavega, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas. (1).

(Fecha y firma del proponente:)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 29 de agosto de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

(G. C.—3.403) (O.—40.405)

## MINISTERIO DEL AIRE.—E. M. Servicio de Transmisiones

### Junta Económica Central

Se anuncia concurso público para la adjudicación de la obra «Instalación megafónica selectiva por zonas en la Base Aérea de Talavera la Real», por un importe límite de 235.044 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las diez horas del día 22 de septiem-

bre de 1959 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 27 de agosto de 1959.—El Secretario de la Junta Económica, Francisco Javier Balanzat Suárez.

(G. C.—3.420) (A.—14.598)

**MINISTERIO DEL AIRE.—E. M.**

**Servicio de Transmisiones**

**Junta Económica Central**

Se anuncia concurso público para la adquisición de «10 equipos (dos tipo «A» y ocho tipo «B») para la sala de entrenamiento de Control de Vuelo, por un importe límite de 1.200.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las diez horas del día 23 de septiembre de 1959 en la Jefatura de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 29 de agosto de 1959.—El Secretario de la Junta Económica, Francisco Javier Balanzat Suárez.

(G. C.—3.421) (A.—14.596)

**MINISTERIO DEL AIRE.—E. M.**

**Servicio de Transmisiones**

**Junta Económica Central**

Se anuncia concurso público para la adjudicación de la obra «Instalación megafónica selectiva por zonas en la Base Aérea de Matarán», por un importe límite de 224.700,35 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las doce horas del día 22 de septiembre de 1959 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

El modelo de proposición y pliego de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 27 de agosto de 1959.—El Secretario de la Junta Económica, Francisco Javier Balanzat Suárez.

(G. C.—3.422) (A.—14.597)

**MINISTERIO DEL AIRE.—E. M.**

**Servicio de Transmisiones**

**Junta Económica Central**

Se anuncia concurso público para la adjudicación de la «Adaptación a tierra de 10 equipos de a bordo», por un importe límite de 700.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las doce horas del día 23 de septiembre de 1959 en la Jefatura de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 29 de agosto de 1959.—El Secretario de la Junta Económica, Francisco Javier Balanzat Suárez.

(G. S.—3.423) (A.—14.595)

**Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas**

**Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 7 de junio de 1951, con los nú-

meros 783.673 de entrada y 123.362 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Inocente Fernández Muñoz, de su propiedad, para garantía del mismo, para responder de las obligaciones impuestas en la autorización concedida para su camión M.-55.520, según lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Transportes vigente, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid. Importa el depósito 2.000 pesetas en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de agosto de 1959.—Por el Administrador, José Rojo García.

(A.—14.626)

**Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas**

**Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 13 de febrero de 1952, con los números 375.806 de entrada y 184.917 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don José Riera Tardá, para responder de las obras de construcción de un grupo de viviendas en Figol las Minas. Importa el depósito pesetas 60.000 nominales, en Deuda Amortizable al 3 por 100, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 25 de agosto de 1959.—Por el Administrador, José Rojo García.

(A.—14.628)

**AYUNTAMIENTOS**

**RIVAS-VACIAMADRID**

En la Secretaría del Ayuntamiento permanecerán expuestas al público, durante quince días hábiles, las Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio y sucesivos.

Rivas-Vaciamadrid, a 27 de agosto de 1959.—El Alcalde, F. Santero.

(G. C.—3.373) (O.—40.380)

Halladas el 6 de marzo último y en el kilómetro 17 de la carretera Madrid-Valencia dos ruedas de camión, una marca «Firestone» 10'00-20-12 W 8568957 y la otra «Michelin» 750/20-34X7-N 119188, se hallan depositadas en esta Alcaldía para su entrega al que acredite ser su dueño.

Rivas-Vaciamadrid, a 27 de agosto de 1959.—El Alcalde, F. Santero.

(G. C.—3.373 bis) (O.—40.381)

**ALGETE**

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base en las subastas para el aprovechamiento de los pastos de otoño e invierno de los prados propiedad de este Ayuntamiento denominados «Soto» y «Huelgas», se hallan de manifiesto en la Secretaría por plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones, o resueltas éstas, se celebrará en la Casa Con-

sistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, al día siguiente hábil de haberse cumplido los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente hábil al que termine el plazo de exposición de los pliegos, a las trece horas, la subasta de los pastos del «Soto», y a las catorce, la de las «Huelgas», bajo el tipo de tasación de trece mil y diecisiete mil pesetas, respectivamente.

Los pliegos de condiciones para dichas subastas se encuentran en la Secretaría, donde podrán presentarse las proposiciones, en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se indica, todos los días hábiles, de las diez a las catorce horas, desde el día siguiente hábil en que termine el plazo de exposición de los pliegos, hasta el anterior hábil al de la subasta, acompañando el resguardo del depósito de la fianza provisional, que es el 3 por 100 del tipo de tasación, o sean 390 pesetas y 510 pesetas, respectivamente, y declaración jurada en la que se haga constar que no se hallan comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La fianza provisional será el 6 por 100 del valor de la subasta.

El período de duración del disfrute de los citados pastos será desde la adjudicación definitiva hasta el último día de febrero de 1960.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará una segunda a los diez días siguientes hábiles, en el mismo sitio, forma, hora, tipo y condiciones.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., provincia de ....., calle ....., núm. ...., se obliga a cumplir el pliego de condiciones que ha de servir de base para el aprovechamiento de los pastos de otoño e invierno del prado propiedad del Ayuntamiento de Algete, denominado ....., ofreciendo la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

....., a ..... de ..... de 1959.  
El proponente,  
Algete, 26 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.374) (O.—40.382)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 20 del actual, se encuentra expuesto al público en Secretaría por término de quince días, a efectos de reclamaciones, el suplemento de crédito núm. 2 correspondiente al Presupuesto de Gastos del ejercicio actual 1959 y por un total de 330.298,13 pesetas, que afecta a los capítulos I, II, VI y VII.

San Lorenzo del Escorial, a 27 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.375) (O.—40.384)

**SAN AGUSTIN DEL GUADALIX**

El día 10 del próximo mes de octubre tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el aprovechamiento de pastos en la Dehesa de Moncalvillo que a continuación se indican:

A las nueve horas, tronzón «Matahonda, Loma de los Quemados y Escondovarvas», para 400 reses vacunas y 80 mayores, en la tasación de 225.000 pesetas.

A las diez horas, tronzón «Hilo de Peñas», para 250 reses vacunas y 60 mayores, en la tasación de 140.000 pesetas.

A las once, tronzón «Retuertas y Cuestas del Río», para 300 reses vacunas, en la tasación de 85.000 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria el 5 por 100 de garantía provisional para tomar parte en la subasta, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de apertura de pliegos. Asimismo deberá ser acompañada la declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación.

De quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará otra segunda el día 21, a la misma hora y condiciones fijadas para la primera.

San Agustín del Guadalix, a 26 de agosto de 1959.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ....., enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el aprovechamiento de los pastos del tronzón ..... durante el año forestal 1959-1960, acepta todas y cada una de las condiciones económicas y facultativas y ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)  
(G. C.—3.377) (O.—40.383)

**NAVACERRADA**

Instruido expediente de transferencia de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navacerrada, a 26 de agosto de 1959. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.379) (O.—40.386)

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navacerrada, a 26 de agosto de 1959. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.392) (O.—40.390)

En virtud de la autorización concedida a este Ayuntamiento por el ilustrísimo señor Director general de Administración Local, con fecha 10 de febrero del año en curso, y de conformidad con acuerdo de esta Corporación, se anuncia subasta pública para la enajenación de las siguientes parcelas del Plano Parcelario «Mata del Rosal» (Dehesa de la Golondrina):

Parcela núm. 13, con 960 metros cuadrados aproximadamente.

Parcela núm. 12, con 1.036 metros cuadrados aproximadamente.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, transcurridos que sean veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (día hábil).

El tipo de licitación fijado para esta subasta es el de 60 pesetas metro cuadrado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a señalado para la subasta, y hora de las dos de la tarde.

Los licitadores deberán formular fianza de 5.000 pesetas por cada parcela para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Navacerrada, 31 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.430) (O.—40.426)

**CIEMPOZUELOS**

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, el expediente comprensivo del acuerdo municipal adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de agosto actual, a virtud del cual se crea en el Presupuesto general ordinario de Gastos las partidas 7 c), 45 bis, 6 bis, resultas de 1958 y resultas anteriores a 1958, dotadas con 6.000, 9.600, 3.600, 3.019,51 y 4.943,60 pesetas, respectivamente; en total 27.163,11 pesetas, restando la suma total del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto ordinario de 1958.

Lo que se anuncia al público al obj

que pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se crean procedentes. Ciempozuelos, 29 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.378) (O.—40.385)

Aprobada por la Corporación municipal la modificación de la Ordenanza fiscal y su Tarifa para exaccionar derechos sobre ocupación de vía pública y puestos públicos, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos. Ciempozuelos, 29 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.382) (O.—40.389)

Acordada por la Corporación municipal la imposición del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos y aprobada la Ordenanza fiscal y su Tarifa y el Índice de valoraciones, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos. Ciempozuelos, 29 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.383) (O.—40.390)

Acordada por la Corporación municipal la imposición del arbitrio sobre solares sin edificar y aprobada la Ordenanza fiscal correspondiente, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos. Ciempozuelos, 29 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.384) (O.—40.391)

Aprobada por la Corporación municipal la modificación de la Ordenanza fiscal y su Tarifa sobre el suministro de agua potable en domicilios particulares, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el mismo podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos. Ciempozuelos, 29 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.385) (O.—40.394)

Aprobada por la Corporación municipal la modificación de la Ordenanza fiscal y su tarifa del derecho o tasa sobre las licencias para construcciones y obras, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el mismo podrán presentar reclamaciones los interesados legítimos. Ciempozuelos, 29 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.386) (O.—40.393)

Aprobada por la Corporación municipal la modificación de la Ordenanza fiscal y su tarifa para la exacción del derecho o tasa de administración en forma de sello municipal, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos. Ciempozuelos, 29 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.387) (O.—40.392)

minar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos. Ciempozuelos, 29 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.387) (O.—40.392)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente comprensivo del acuerdo municipal adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de agosto actual, a virtud del cual se suplementan en el Presupuesto general ordinario de gastos las partidas 9, 10, 14, 24, 35, 54 y 79 en las cantidades de 700, 221, 1.750, 29,80, 2.000, 2.000 y 33.139,50 pesetas, respectivamente, trayendo la suma total de 39.840,30 pesetas del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto ordinario de 1958. Lo que se anuncia al público, al objeto de que pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se crea conveniente. Ciempozuelos, 29 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.388) (O.—40.395)

**ALCALA DE HENARES**  
No habiéndose presentado reclamación alguna contra esta subasta en el plazo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal vigente, el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de los corrientes, ha acordado anunciar la subasta para la enajenación de basuras existentes en el vertedero municipal del Camino de Ajalvir, cuyo número de estercoleros y tipo asignado a cada uno para tomar parte en la subasta se señala al final de este anuncio. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo inserto al final, reintegrada con póliza del Estado de 6,00 pesetas y sello municipal de 1,50 pesetas, presentando cada solicitante tantas proposiciones como estercoleros pretenda subastar. Será requisito indispensable para tomar parte en la misma haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento el importe del 10 por 100 a que asciende el tipo del lote que se subasta, y cuyo resguardo acreditativo se incluirá en el pliego. La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial (plaza de Cervantes, 11), a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, ante la Mesa constituida bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o concejal en quien delegue al efecto, y del Secretario de la Corporación. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de los anuncios y demás que se originen. El pliego de condiciones, para poder ser examinado por los licitadores, estará de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento. Alcalá de Henares, 29 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

**Modelo de proposición**  
Don ..... (nombre y apellidos), con domicilio en ..... (pueblo, provincia, calle y número), en nombre ..... (propio o apoderado legal), hace presente que, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, relativa a la enajenación de basuras propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, se comprometo a adquirir el estercolero número ..... con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ..... (se consignará en letra la cantidad de pesetas y céntimos). (Localidad, fecha y firma.)

**Estercoleros objeto de la subasta**  
Lote núm. 1, 5.184 pesetas.  
Lote núm. 2, 3.360 pesetas.  
Lote núm. 3, 3.360 pesetas.

Lote núm. 4, 3.840 pesetas.  
Lote núm. 5, 4.320 pesetas.  
Lote núm. 6, 5.280 pesetas.  
Lote núm. 7, 5.760 pesetas.  
Lote núm. 8, 5.120 pesetas.  
Lote núm. 9, 5.120 pesetas.  
Lote núm. 10, 1.630 pesetas.  
(G. C.—3.389) (O.—40.396)

**ALCOBENDAS**  
El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para adquisición de muebles destinados a despachos y oficinas de la Casa Ayuntamiento, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás antecedentes, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953. Alcobendas, a 27 de agosto de 1959.—El Alcalde, Ramiro Gómez Garibay. (G. C.—3.390) (O.—40.397)

**MANGIRON**  
El día 2 de octubre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:  
A las once de la mañana, la de pastos de la «Dehesa de Sanchalvar», por el tipo de tasación de 5.040 pesetas.  
A las doce de la mañana, la de pastos de la «Dehesa Común», por el tipo de tasación de 1.750 pesetas.  
Mangirón, 28 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.391) (O.—40.398)

**Audiencia Territorial de Madrid**  
Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.  
Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número ocho, de los de esta capital, seguidos por don Juan Antonio Maurivera Iscar, con don Stephons G. Farkouh Olivier y don José Torreblanca Ortega, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:  
**Sentencia núm. 222**  
En la Villa de Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número ocho, de los de esta capital, que penden ante esta Sala en grado de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Juan Antonio Maurivera Iscar, mayor de edad, viudo, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Corrujo y defendido por el Letrado don Feliciano Celada; y de otra, como demandado y apelante, don Stephons G. Farkouh Olivier, mayor de edad, casado, de nacionalidad griega, propietario, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Melquiades Alvarez Buyla y defendido por el Letrado don Gonzalo Conejo, y también como demandado y apelado don José Torreblanca Ortega, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho.

**Fallamos**  
Que sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida dictada en los presentes por el señor Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital, con fecha veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don José Torreblanca Ortega, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Enrique Cid.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz (rubricados).

**Publicación**  
Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

damos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Enrique Cid.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz (rubricados).  
**Publicación**  
Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Enrique Cid Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).  
Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde en la letra con su original, a que me remito y de que certifico.  
Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a don José Torreblanca Ortega, cumpliendo con lo ordenado, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado). (C.—18.029-G)

**Audiencia Territorial de Madrid**  
Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.  
Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, seguidos por don Juan Plo García, con Mutualidad Madrileña de Taxis y don Víctor Nevado González, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:  
**Sentencia número 214**  
En la Villa de Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos los presentes autos de mayor cuantía, que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Juan Plo García, mayor de edad, soltero, operador de cine, y de esta vecindad, Vallehermoso, número cuarenta y dos, representado por el Procurador don Paulino Monsalve y defendido por el Letrado don Fernando Pineda Pascual; y de otra, como demandada y apelante, Mutua Madrileña de Taxis, representada por el Procurador don Manuel Guerra y defendida por el Letrado don José María Santiago, y también como demandado y apelado, don Víctor Nevado González, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

**Fallamos**  
Que con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, dictada en los presentes por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, con fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado apelado don Víctor Nevado González, además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Enrique Cid.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz (rubricados).

**Publicación**  
Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde en la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado apelado don Victor Nevado González, cumpliendo con lo ordenado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado).

(C.—18.030-G)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por doña Josefa Uria Leal, contra don Pablo y don Valentin Revuelta y Garcia Diego, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los siguientes inmuebles:

Primero.—Una casa, en el pueblo de Loma, Ayuntamiento de Merindad de Montija, y sitio de Trueba, no consta el número, con su adherido de corral, hornera y tejavana. Linda: por frente, corralada y huerta de Angelita Gil; derecha, entrando, casa de Josefa Sáinz Trápaga, y por la izquierda y espalda, huerta del mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.204, libro 85 de Montija, folios 210 y vuelto, finca 11.104, inscripciones 1.ª y 2.ª.

Tasada en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Segunda.—Las dos terceras partes indivisas de una heredad, al sitio de «La Salinera», hoy huerta, en dicho pueblo de Loma, de trece celemines o cincuenta y un áreas cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, herederos de Romualdo López y camino real; Sur, los de Estanislao Peña; Este, camino, y Oeste, arroyo que separa de Matias Martínez. Esta finca se formó por la agrupación de las dos siguientes: a) Heredad a «La Salinera», de seis áreas. Linda: Norte, herederos de Romualdo López; Sur Angelita Gil, hoy Miguel Revuelta; Este, camino real, y Oeste, calleja. b) Otra, al mismo sitio, de cuarenta y cinco áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, carretera y Guillermo Pereda; Sur, camino; Este, arroyo y sendero, hoy carretera y Estanislao Peña, y Oeste, Fermín del Ribero, hoy carretera vecinal. Sobre esta heredad, hoy huerta, se construyó un edificio, destinado a casa habitación, sin que conste el número, que tiene una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados, compuesto de planta baja, piso principal y desván. Está sita y construida dentro de referida huerta, teniendo su frente al lado Sur. Inscrita al tomo 1.204, libro 85, folios 206 y 207, finca núm. 11.103, inscripciones 1.ª y 2.ª.

Tasada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Tercera.—Una heredad, al sitio de Cabañón, de siete celemines y medio de sembradura, o cuarenta áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, el caudal; Sur, Celestino Vivanco; Este, Hilario Barandá, y Oeste, camino real. Inscrita al tomo 1.204, libro 85, folio 212, finca 11.105, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas.

Cuarta.—Otra, al Cerrado, de tres celemines, o dieciséis áreas y nueve centiáreas. Linda: Norte, Julián González; Sur, Hilario Baranda; Este, pared, y Oeste, carretera. Inscrita al tomo 1.204, libro 85, folio 224, finca número 11.117, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

Quinta.—Otra, al Robledón, de ocho celemines o cuarenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: Nor-

te, Sur y Este, arroyo, y Oeste, Florentino Vivanco. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 214, finca número 11.107, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de cuatro mil seiscientos pesetas.

Sexta.—Otra, en Salas, campa, de una fanega, o sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Valeriano Muñoz; Sur, Angela Gil; Este, río Trueba, y Oeste, carretera. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 215, finca número 11.108, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de seis mil seiscientos pesetas.

Séptima.—Otra, a Carrasquedo Pequeño o Salinera, de cuatro celemines, o quince áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Norte, terreno; Sur, Antonio Sáinz Ezquerria; Este, Gabriela Garcia, y Oeste, herederos de Antonio Rozas. Inscrita al tomo y libro citados, folio 216, finca número 11.109, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de mil seiscientos pesetas.

Octava.—Otra, a La Dehesa de Lomas, que es campa, de tres celemines, o dieciséis áreas y nueve centiáreas. Linda: Norte, Manuel Martínez, y Sur, Este y Oeste, dueños desconocidos. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 217, finca 11.110, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de mil setecientos pesetas.

Novena.—Otra, a Prado de los Pontones o sitio de Trueba, de diez celemines, o cincuenta y tres áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Teresa Garcia-Diego; Sur, herederos de Félix López, y Este y Oeste, carretera. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 218, finca 11.111, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de cinco mil seiscientos pesetas.

Décima.—Otra, al Cascajo, sitio de Trueba, de veinticuatro áreas. Linda: Norte, Josefa Sáinz Trápaga; Sur, herederos de José María Angulo; Este, camino real, y Oeste, calleja. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 219, finca 11.112, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de dos mil seiscientos pesetas.

Undécima.—Otra, a Arderas o La Lastra, de quince áreas. Linda: Norte, carretera de La Lastra; Sur, Enrique Baró; Este, Pedro Ortiz, y Oeste, Josefa Sáinz Trápaga. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 220, finca número 11.113, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de mil seiscientos pesetas.

Duodécima.—Otra, a Alacín, de diez áreas. Linda: Norte, herederos de Tomás Sáinz Trápaga; Sur, Los Angulos; Este, terreno, y Oeste, Josefa Sáinz Trápaga. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 221, finca número 11.114, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de mil pesetas.

Trece.—Otra, a Blancaña o Lindota, de treinta áreas. Linda: Norte, herederos de José María Angulo; Sur, Bonifacio Castaños; Este, sendero a Villasanté, y Oeste, dueño desconocido. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 222, finca número 11.115, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de tres mil doscientas pesetas.

Catorce.—Otra, al Cerrado, de tres celemines, u once áreas. Linda: Norte, el caudal; Sur, Enrique Baró; Este, pared y terreno concejil, y Oeste, camino de servidumbre. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 223, finca número 11.116, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de seiscientos pesetas.

Quince.—Una heredad, al sitio de Cerrado, de tres celemines, o dieciséis áreas y nueve centiáreas. Linda: Norte, Julián González; Sur, Hilario Baranda; Este, pared, y Oeste, carretera. Inscrita al tomo 1.204, libro 85, folio 224, finca número 11.117, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

Dieciséis.—Otra, en Robledón, de cinco celemines, o veintiséis áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, arroyo de San Ginés; Sur y Oeste, Juan Manuel Martínez, y Este, Ramón Vivanco. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 225, finca número 11.118, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de cuatro mil seiscientos pesetas.

Diecisiete.—Otra, en Valles, que es campa, de ocho celemines, o cuarenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, herederos de Francisco Garcia; Sur y Oeste, herederos de Justa López, y Oeste, dueño desconocido. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 226, finca número 11.119, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de siete mil pesetas.

Dieciocho.—Otra, a La Arena, sitio de Trueba, de setenta y dos áreas. Linda: Norte, el caudal; Sur, Josefa Sáinz Trápaga; Este, Angelita Gil, pared en medio, y Oeste, río Trueba, pared en medio. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 227, finca número 11.120, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de diez mil ochocientos pesetas.

Diecinueve.—Un prado, al sitio de Reneja, de diez áreas. Linda: Norte, Enrique Baró; Sur y Oeste, calleja, y Este, Josefa Sáinz Trápaga. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 228, finca número 11.121, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de mil seiscientos pesetas.

Veinte.—Otra, a Lindota, llamada La Colorada, de cuarenta áreas. Linda: Norte, Benito Peña y Eulogio Espinosa; Sur, Miguel Revuelta y otros; Este, terreno y Eulogio Espinosa, y Oeste, Josefa Sáinz Trápaga. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 229, finca número 11.122, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de seis mil seiscientos pesetas.

Veintiuno.—Otra, al Hoyo, de quince áreas. Linda: Norte, Benito Peña y caudal; Sur, Francisco Arroyo; Este, Ricardo López y Josefa Sáinz Trápaga, y Oeste, terreno. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 230, finca número 11.123, inscripción 1.ª.

Tasada en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.631)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Beguiristain y Eguilaz, Juez de primera instancia número veinticinco, con jurisdicción prorrogada en éste del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de don Fernando Tassara Pla, contra «Financiera Madrileña, S. A.», sobre pago de cinco millones quinientas

mil pesetas, importe de un préstamo, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, la siguiente

**Finca**

Edificio señalado con el número treinta y siete de la calle del General Mola, de Madrid, que se ha construido en el solar resultante después de la demolición de la edificación existente en la finca número treinta y cinco antiguo, hoy treinta y siete, de la mencionada calle. Consta de planta de sótanos, baja y siete superiores, destinándose el sótano y la planta primera a garaje, con rampas de acceso; la baja, a tienda de exposición; las cinco plantas superiores, a oficinas, con escalera de acceso y ascensor, y la última, a vivienda para la portería, y cubierta de la caja de escalera y ascensor. Ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos once pies cuadrados y noventa y dos centésimas partes de otro, de la que se halla edificado: en plantas de sótano, baja y primera, la totalidad de dicha superficie; en las cinco plantas siguientes, noventa y ocho metros cuadrados cada una, y en la última o alta, treinta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, y tanto ésta como aquéllas, en primera cruz. La figura que afecta su solar es de un cuadrilátero, que linda: al Este o frente, en línea de diecisiete metros setecientos treinta y seis milésimas, con la citada calle de su situación; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de veinticinco metros ochenta y ocho centímetros, con jardín del hotel de José Lloret, número treinta y nueve de la misma calle, y jardín del hotel de don Fidel Lloret, número cincuenta de la de Ayala, por mitad de dicha línea con una de estas parcelas; por la izquierda, al Sur, en igual línea de veinticinco metros ochenta y ocho centímetros, con casa número treinta y cinco de la calle del General Mola, de don Enrique Valcárcel, y por la espalda u Oeste, en línea de diecisiete metros setecientos treinta y seis milésimas, con casa número cuarenta y ocho de la calle de Ayala, de don José Oliver.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las once horas de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse por los licitadores que quieran tomar parte en ella, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, la cantidad de quinientas tres mil doscientas cincuenta pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, y en el diario «A B C», así como fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.610)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de los de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tra

mitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Feijóo, en nombre de «Rodríguez Hermanos, Sociedad Anónima», contra don Manuel Llaca Ruiz Sánchez, en reclamación de cantidad. En dichos autos, fueron embargados como de la propiedad del demandado los siguientes bienes:

Un horno de bollería y panadería, instalado en el departamento de panadería de «Llaca Club», marca «Requena», eléctrico, de dos departamentos, de 1,80 metros de longitud, de hierro fundido, y toda la instalación eléctrica del horno.

Aparatos instalados en el jardín de niños de «Llaca Club», consistentes en: Un tobogán, tamaño normal, para niños, de tubo y chapa. Dos columpios de madera. Dos figuras de animales, de madera, representando dos caballos. Otro columpio, tipo bicicleta, metálico y de madera. Otro columpio, de tres barcas de hierro. Tres sofás de hierro, de tres plazas cada uno, tapizados en goma espuma y paño, que se encuentran en el hall de «Llaca Club».

Habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes, y señalándose para la celebración del acto el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se advierte a los licitadores:

Que se tomará como tipo de subasta la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, en que han sido tasados los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de tasación.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la suma del diez por ciento del tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y que el resto del precio del remate deberá verificarse dentro de tercero día de aprobado aquél.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, para el señalado para la subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.624)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de los de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Ramos, en nombre de don Rafael Molia Lozano, contra doña Sofía Sevillano Dontel, asistida de su esposo don Román Barriónuevo, en los que se embargaron como de la propiedad de la demandada los siguientes bienes:

Un despacho, estilo español, en madera de nogal, compuesto de: mesa, con cinco cajones; dos armarios librerías, con vidrieras; un bargueño, tamaño grande; un arcón, tallado como el bargueño; dos sillones, dos sillas, un reloj de pared y una lámpara de seis brazos, de madera; todo ello haciendo juego y en buen uso.

Un comedor, antiguo, compuesto de: mesa cuadrada, para seis cubiertos; dos aparadores en madera tallada, dos sillones y cuatro sillas, en buen uso.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes expresados; habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintidós de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se advierte a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta en la suma de dieciséis mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que el resto del precio del remate deberá verificarse dentro de tercero día de aprobado aquél.

Y para conocimiento del público, el presente, con ocho días de antelación a la subasta, por lo menos, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.625)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado, donde han correspondido por turno, por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en representación de La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, se han promovido diligencias de carácter civil, sobre denuncia por extravío de los cupones correspondientes a las cédulas emitidas por el Instituto Nacional de la Vivienda en primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis, y propiedad de dicha Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, siguientes, y con vencimiento de primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve:

39, serie A, números 66.677/15, por mil novecientas cincuenta pesetas.

16, serie B, números 32.554/69, por cuatro mil pesetas.

3, serie C, números 6.529/31, por mil quinientas pesetas.

3, serie D, números 3.242/44, por tres mil pesetas.

En providencia de este día ha sido estimada la expresada denuncia y se ha acordado publicarla por edictos, señalando el término de nueve días, dentro del cual pueden comparecer en los autos el tenedor o tenedores de los aludidos títulos, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia, Rafael Salazar.

(C.—18.201)

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados re-velados y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 3

Padilla Martínez (María del Carmen), de veintinueve años, hija de Manuel y de Trinidad, natural de Ubeda, soltera, sirvienta, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 3, con el fin de ser reducida a prisión, para que cum-

pla la pena que le ha sido impuesta en sentencia dictada en el sumario 99, de 1956, de este Juzgado.

(B.—3.321)

Calonje Valero (Fernando), natural de Melilla, hijo de Juan María y de Ascensión, de veinte años de edad, soltero, estudiante, procesado en sumario instruido con el núm. 203, de 1959, por escándalo y daños, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—3.320)

Maldonado Toja (Rafael), ignorándose la restante filiación, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 290, de 1959, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 24 de agosto pasado.

(B.—3.331)

#### JUZGADO NUMERO 4

Carlos López Chain, natural de Sobrado de Piñado (Lugo), de estado soltero, de profesión chófer, de veintidós años, hijo de Jacobo y de Flora, domiciliado últimamente en Madrid, en ignorado paradero, procesado por daños e imprudencia en causa núm. 115, de 1957, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.399)

Tremul Puertas (José), natural de Sestrica (Zaragoza), de estado casado, de profesión gestor, de cuarenta y ocho años, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Supervía, 25, procesado por emigración en causa núm. 32, de 1957, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.355)

Castañón de la Peña (José Mantel), natural de Pola de Lena, de estado casado, de profesión abogado, de treinta y nueve años, hijo de Guillermo y de Berta, domiciliado últimamente en la calle del Sagrario, 3, cuarto derecha, procesado por emigración en causa núm. 32, de 1957, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.354)

Luis López Belinchón, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintisiete años, hijo de Luis y de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado por robo en causa núm. 78, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.379)

#### JUZGADO NUMERO 6

Salazar Pollo (Antonio), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario 304, de 1959, sobre estafa.

(B.—3.319)

#### JUZGADO NUMERO 8

Pérez López (José Manuel), de veintinueve años, hijo de Manuel y de Felisa, natural de Vigo (Pontevedra), y Bustamante Alarcos (Antonio), de treinta y un años, hijo de Antonio y de Josefina, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real), cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, comparecerán ante este Juzgado de instrucción

número 8, de los de Madrid, en el término de diez días, con el fin de notificarse el auto de su procesamiento y prisión, dictado en sumario seguido contra los mismos, con el núm. 260, de 1959, por estafa.

(B.—3.328)

#### JUZGADO NUMERO 9

Azorín Sáinz-Ezquerria (Ángel María Domingo), de treinta y dos años, hijo de José y de María, natural de Novelda (Alicante), y que vivió en la avenida de la Luz, núm. 2 (Carabanchel Bajo), comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en el sumario que se le instruyó en este Juzgado con el núm. 121, de 1955, por estafa.

(B.—3.377)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en la pieza separada de situación del sumario 344, de 1951, correspondiente al procesado Antonio Varela Porto, de veintiocho años en marzo de 1952, hijo de Faustino y de Engracia, natural de Madrid, y con domicilio en la calle de Guzmán el Bueno, núm. 75, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que fueron libradas en dicha pieza con fecha 29 de abril de 1959, llamando a dicho procesado, a fin de ser reducido a prisión, en atención a que por la Superioridad y por auto de fecha 25 de agosto pasado se ha decretado la libertad provisional del mismo.

(B.—3.333)

#### JUZGADO NUMERO 13

Gutiérrez de Anca (Santiago), hijo de Luis y de Dolores, de estado casado, procesado por estafa en causa núm. 281, de 1959, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.393)

Sánchez Pérez (Pascual Esteban), desconociéndose la demás filiación de dicho individuo, con domicilio en Sierra de la Estrella, núm. 2, procesado por daños y apropiación indebida en causa número 289, de 1959, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.394)

#### JUZGADO NUMERO 14

Olivares Ordiña (Fernando Pedro), Fermosell García (José) y Guerrero González (Carlos), procesados por hurto y falsificación en causa n.º 214, de 1952, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción n.º 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presos comunicados.

(B.—3.344)

Figueroa Carballeda (Juan), procesado por robo en causa núm. 174, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.367)

López Barbado (Pedro), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión empedrador, de veintitrés años, hijo de Pedro y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle de Oviedo, 16, penado por robo en la ejecutoria 135, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decre-

ada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.369)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de situación, dimanado del sumario 173, de 1952, por usurpación de funciones, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado José Enrique Varea Bejas fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente el día 16 de abril de 1953, bajo el número B.—1.824, por haber sido capturado.

(B.—3.367)

**JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en el sumario número 358, de 1949, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente la requisitoria que se publicó anteriormente llamando a la procesada Juana Villa Diaz, por haber sido la misma detenida e ingresada en prisión, en méritos del sumario indicado.

(B.—3.398)

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, en el sumario 324, de 1957, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se han publicado anteriormente llamando a la procesada Josefa Manzano Pérez, la que ha sido detenida e ingresada en prisión, en méritos del sumario indicado.

(B.—3.402)

**JUZGADO NUMERO 19**

Oruzco Huete (Gabriela), de treinta y dos años, de estado viuda, de profesión sus labores, natural de Vicalvaro, hija de Onofre y de Catalina, domiciliada últimamente en Madrid, Arturo Soria, 27, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 353, de 1947, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.330)

**JUZGADO NUMERO 21**

Don José María Salcedo y Ortega, Magistrado, Juez de instrucción núm. 6, y accidentalmente del núm. 21, de la misma.

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en la pieza de situación del sumario núm. 155, de 1957, por abandono de un menor, contra Antonia González Trancón, de veintidós años de edad, soltera, sus labores, y de esta vecindad, hija de Antonio y de Marina, natural de Villanueva del Campo, he acordado dejar sin efecto las órdenes de busca y prisión, y, por tanto, las requisitorias mandadas publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y del Estado de indicada individuo, por haber sido la misma habida e ingresada en la Prisión de Mujeres de esta capital.

(B.—3.345)

Don Jacinto García-Monge Martín, Magistrado, y accidentalmente Juez de instrucción núm. 21, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de así tenerlo acordado en la pieza de situación del sumario núm. 263, de 1958, por imprudencia, contra Alberto Sastre Recio, de veinte años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Alberto y de María, vecino de Madrid, se ha acordado dejar sin efecto las órdenes de busca y prisión y la requisitoria mandada publicar en primero de agosto del corriente año.

(B.—3.369)

Single Fernández (Juan), cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su actual domicilio, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 339, de 1959, que se instruye contra el mismo sobre robos, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.318)

Campaña Melero (Francisco), de veintitrés años, de estado soltero, de profesión del campo, natural de Martos (Jaén), hijo de Manuel y de Mercedes, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 71, de 1959, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.316)

**JUZGADO NUMERO 24**

Toledano Serrano (Gabina), de veintitrés años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de Alburquerque (Badajoz), hija de Antonio y de Brigida, domiciliada últimamente en Madrid, Ibiza, 3, tercero B, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarla el auto de procesamiento contra la misma dictado, recibirla declaración indagatoria y ser constituida en prisión, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 48, de 1959, por el delito de hurto doméstico.

(B.—3.358)

Por el presente, y en virtud de haber sido habido el procesado José Luis Parido Lerín, se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al mismo en el sumario que fué instruido con el número 215, de 1956, por el delito de hurto, y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 168, de fecha 15 del pasado mes de julio.

(B.—3.357)

**JUZGADO NUMERO 25**

Quesada Martínez (Santiago), de treinta y siete años, casado con Dolores Moya, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 25, sito en General Castaños, núm. 1, como comprendido en el artículo 835, núm. 1.º, de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y practicar las demás diligencias derivadas de dicha resolución, pues así lo tengo acordado en el sumario 245, de 1959, que se instruye por emigración, corrupción de menores y escándalo público.

(B.—3.392)

Por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los procesados que a continuación se relacionan, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción núm. 25, de Madrid, sito en General Castaños, 1, para constituirse en prisión y cumplir el resto de la pena que les queda por cumplir, impuesta en los sumarios que también se expresan, interesando de las Autoridades que, de ser habidos, sean ingresados en Prisión a disposición de este Juzgado:

1.º Ruiz Serrano (Francisco), de treinta y tres años de edad, soltero, albañil, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Jódar, domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario número 55, de 1955, rollo 22, de 1956, por el delito de lesiones.

2.º García Villamil Gómez (José), de cincuenta y un años de edad, casado, químico, hijo de José María y de Herminia, natural de Torrelavega, domiciliado úl-

timamente en Barcelona, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario 220, de 1956, rollo 60, de 1957, por el delito de estafa.

3.º Bueno Rodríguez (Luis), de diecinueve años de edad, soltero, litógrafo, hijo de Felipe y de Emilia, natural y vecino de Madrid últimamente, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario núm. 26, de 1957, rollo 95, de 1957, por el delito de robo.

4.º Rodríguez López (María), de treinta y nueve años de edad, viuda, sus labores, hija de Rafael y de Bernardina, natural de León, domiciliada últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, procesada en sumario número 334, de 1958, rollo 633, de 1958, por el delito de hurto.

(B.—3.400)

Méndez Mayorga (José María), de treinta y tres años, hijo de Juan y de Felisa, natural y vecino de Madrid, que tuvo su último domicilio en avenida de Reina Victoria, 39, tercero A, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 25, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, según se tiene acordado por la excelentísima Audiencia en el sumario de dicho Juzgado, núm. 428, de 1956, por apropiación indebida.

(B.—3.375)

**TORRELAGUNA**

Don Tomás Pereda Amann, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Macario Olivares Pérez, de cuarenta y nueve años, natural de San Martín de la Vega, vecino de Madrid, hijo de Francisco y de Ignacia, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente en el último de los periódicos oficiales, rogando a todas las Autoridades y agentes de la mismas que procedan a su busca y captura, debiendo ser puesto a mi disposición en caso de ser habido, y reducido a prisión a resultas del sumario 53, de 1951, por robo, por lo dispuesto en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.343-G)

**COLMENAR VIEJO**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo, por prórroga de jurisdicción al mismo.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno, a la vez, a todos los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del penado Pedro Larrea Coloma, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, albañil, hijo de padre desconocido y de María Larrea Coloma, natural de Linares (Jaén), vecino del antiguo término de Chamartín de la Rosa, y, caso de ser habido, sea ingresado en la Cárcel correspondiente, a disposición de la ilustrísima Sección Segunda, de la Audiencia Provincial de Madrid en concepto de penado, para extinguir la pena que se le impuso en sumario núm. 385, de 1952, rollo núm. 1.303, de 1952, por delito de atentado a la Autoridad.

(G. C.—3.359)

(B.—3.351)

**TAMARITE DE LITERA**

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada por orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Huesca de fecha 6 de febrero de 1954, del procesado Domingo Alouso Riesgo, en la causa núm. 8, rollo número 169, de 1948, sobre robo, por haber sido habido y cumplido la pena que le fué impuesta en la expresada causa.

(B.—3.352 E. 12)

**GETAFE**

Máximo Astudillo Martín, natural de Getafe, de veintitrés años, hijo de Leonardo y de Dominga, y Félix Martín Castro, natural de Madrid, de veintidós años, hijo de Sebastián y de Nieves, cu-

yos actuales paraderos se ignoran, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificárseles auto de prisión dictado contra los mismos en la causa que se les sigue por robo, con el núm. 207, de 1958.

(B.—3.355)

Castro Tajés (Aurelio), hijo de José y de Dolores, de cuarenta y nueve años, conductor, natural de Buenos Aires, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por imprudencia, con el núm. 288, de 1950.

(B.—3.354)

**ZARAGOZA**

Ansedé López (Luis), de veintiocho años de edad, hijo de Manuela, natural de La Coruña, y que ha fijado su domicilio en Madrid, calle de Atocha, número 105, por la presente comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933, en el expediente núm. 2, de 1957.

(B.—3.413-G)

**LUARCA**

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL con fecha 9 de julio último, llamando al procesado Pedro Dancausa Gras, en sumario núm. 77, de 1958, por daños.

(G. C.—3.326)

(B.—3.365)

**BARCELONA**

Buch Serrano (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de veinticuatro años de edad, hijo de Ricardo y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Molino de Viento, 21, piso segundo, procesado en causa núm. 212, de 1957, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción núm. 12, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.368)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número sesenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y nueve, se han seguido autos de proceso de cognición, a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orta, en nombre y representación de don José Martínez Agulló y Márquez, contra don Felipe Díaz Galán Gómez, mayor de edad, casado, cerrajero, cuyo paradero se desconoce; don Cándido Calero Ortiz, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, y don José Martín Domínguez, menor de edad, emancipado, casado, mecánico, vecino de Madrid, calle de Velázquez, número ciento quince, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha, antes segundo derecha, de la casa número ciento quince de la calle de Velázquez, de esta capital; y en los que se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Martínez Vázquez.—Juzgado municipal número tres.—Madrid, primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito, dese se a los autos de su razón; y de conformidad con lo solicitado por la parte actora, requiriese a los demandados don Felipe Díaz Galán Gómez y don Cándido

do Calero Ortiz, por hallarse en ignorado paradero, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el lugar de costumbre y el otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el texto articulado de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, y conforme viene acordado en providencia de seis de agosto último, en el término de cuatro meses desalojen el local objeto del presente proceso, apercibiéndoles que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento sin consideración de ningún género y a su costa.—Lo mandó y firmó Su Señoría; doy fe.—J. M. Vázquez.—Ante mí, A. Rodríguez (rubricados).

Y para que sirva de requerimiento a los demandados don Felipe Díaz Galán Gómez y don Cándido Calero Ortiz, actualmente en ignorado paradero, bajo el apercibimiento que se expresa en la inserta resolución, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.629)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número doscientos veintinueve, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia del Procurador don Miguel Argote Cremades, en nombre y representación de doña Ana María de Cos Rueda, contra don Eduardo Zuazúa Fernández, representado por el Procurador don Ismael Pérez Fontán y Díez de Ure, y los desconocidos herederos y parientes consanguíneos y afines hasta el tercer grado de don Eduardo Zuazúa Gastelu, así como también contra aquellas personas que se creyesen con algún derecho para habitar el referido cuarto, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguido en este Juzgado, bajo el número doscientos veintinueve, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia de doña Ana María de Cos Rueda, asistida y con licencia de su esposo don Cipriano García Luben, representada por el Procurador don Miguel Argote Cremades y dirigida por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don Pablo Antonio Argote Cremades, contra don Eduardo Zuazúa Fernández, mayor de edad, soltero, empleado, representado por el Procurador don Ismael Pérez Fontán y Díez de Ure y dirigido por el Letrado don Arturo Cañero Pérez Fajardo, y contra los desconocidos herederos y parientes consanguíneos y afines hasta el tercer grado de don Eduardo Zuazúa Gastelu, y aquellas otras personas que se creyesen con algún derecho para habitar el cuarto primero izquierda, de la calle de Luchana, número once, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Miguel Argote Cremades, en nombre y representación de doña Ana María de Cos Rueda, asistida de su esposo don Cipriano García Luben, contra don Eduardo Zuazúa Fernández, representado por el Procurador don Ismael Pérez Fontán y Díez de Ure, y contra los desconocidos herederos y parientes consanguíneos y afines hasta el tercer grado de don Eduardo Zuazúa Gastelu, y aquellas otras personas que se creyesen con algún dere-

cho en la merced arrendaticia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero izquierda, antes entresuelo izquierda, de la casa número once de la calle de Luchana, de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a los demandados, a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora dentro del término de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los demandados declarados en rebeldía en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma (rubricado).

Los particulares copiados corresponden fielmente a la sentencia a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos y parientes consanguíneos y afines hasta el tercer grado de don Eduardo Zuazúa Gastelu, y aquellas otras personas que se creyesen con algún derecho a la citada vivienda, en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—14.607)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en el proceso de cognición que bajo el número quinientos dieciocho, de mil novecientos cincuenta y ocho, se ha seguido a instancia de doña María Rosa Megías Boix, representada por el Procurador don José Granados Weil, contra otras y la Sociedad I. L. M. «La Corzán», sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital; habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Rosa, don Gabriel, don Juan y doña Paloma Megías Boix, asistidas de sus esposos las actoras, y representados todos ellos por el Procurador don José Granados Weil; y de la otra, como demandados, doña Margarita González Lacoma, doña Felisa Ulecia Romero y el representante legal de la Sociedad I. L. M. «La Corzán», sobre resolución de contrato de arrendamiento, y costas...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de doña María Rosa, don Gabriel, don Juan y doña Paloma Megías Boix, la primera y la última asistidas y con licencia de sus esposos don José Jorro Pastor y don Arturo Díaz Casadiego, respectivamente, contra doña Margarita González Lacoma, doña Felisa Ulecia Romero y el representante legal de la Sociedad I. L. M. «La Corzán», debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero A de la casa número treinta y siete de la calle de Víctor Pradera, de esta capital, antiguo entresuelo, letra A, número treinta y nueve, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y a que dejen libre y a disposición de la propiedad dentro del término legal el piso antes descrito, apercibidos que, en otro caso, serán lanzados del mismo y a su costa, imponiéndoles expresamente las causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

(A.—14.620)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber que en proceso de cognición que bajo el número cuarenta y seis, de mil novecientos cincuenta y siete, se ha seguido a instancia de don Antonio Guglieri Navarro, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, contra don Antonio y don David Ortiz Arce, en reclamación de cantidad, intereses y costas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, por don Antonio Guglieri Navarro, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera; y de la otra, como demandados, don Antonio Ortiz Arce y don David Ortiz Arce, sobre reclamación de pesetas, intereses legales y costas...

Fallo

Que con declaración de confesos a los demandados don Antonio y don David Ortiz Arce, en las posiciones contenidas en el pliego presentado por el actor, y que obra unido a los autos, y estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre y representación de don Antonio Guglieri Navarro, debo condenar y condeno a los demandados antes dichos a que, una vez sea firme esta sentencia, abonen al demandante o persona que legalmente le represente la cantidad de seis mil cien pesetas, importe del principal, con más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, condenándoles así mismo, expresamente, al pago de las costas causadas en este proceso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados don Antonio y don David Ortiz Arce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.619)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio verbal que sobre desahucio se siguen a instancia de don Roberto y don Carlos Zenker Trapote, representados por el Procurador don Manuel García Bustelo y Gómez, contra doña Ana Gil del Castillo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El

señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Roberto y don Carlos Zenker Trapote, representados por el Procurador don Manuel García-Bustelo y Gómez; y de la otra, como demandada, doña Ana Gil del Castillo, sobre desahucio, y costas...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Roberto y don Carlos Zenker Trapote, representados por el Procurador don Manuel García-Bustelo y Gómez, contra doña Ana Gil del Castillo, asistida de su esposo, si fuere casada, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número veintiuno de la calle de Eloy Gonzalo, de esta capital, con apercibimiento a la demandada para que lo desaloje y lo deje a la libre disposición de su dueño dentro del plazo de ocho días, pues, en otro caso, será lanzada del mismo y a su costa, imponiéndola, además, las causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que para su notificación a la demandada, se llevará a efecto por medio de edicto, que se fijará uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Ana Gil del Castillo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.617)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez sustituto del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número ciento catorce, de mil novecientos cincuenta y nueve, se siguen autos de proceso de cognición, instados por don José Abella Abella, contra doña Valeriana Bueno Pastor, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don José Abella Abella, representado por don Bienvenido Moreno Rodríguez; y de la otra, como demandada, doña Valeriana Bueno Pastor, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda rectora de los presentes autos, debo condenar y condeno a la demandada doña Valeriana Bueno Pastor a que pague al actor don José Abella Abella la suma de setecientos setenta pesetas, importe de los desperfectos expresados en el apartado b) del segundo Considerando de la presente resolución, así como el de los enumerados en el apartado c) del mismo, cuya cuantía será determinada en la ejecución de la sentencia, y abuelvo a dicha demandada en todo lo demás, sin hacer expresa imposición de las costas del proceso, que serán satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada será notificada en estrados y por edictos, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Valeriana

Bueno Pastor, por su rebeldía e ignorado paradero, expido el presente, para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—14.618)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez sustituto del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número trescientos cincuenta y siete, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia de doña Victoria Villachica Murguio Vea, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero de la casa número seis de la calle de San Pedro Martir, de esta capital, contra don Luis Ortiga González y los ignorados herederos de don Mario Cortés de los Ríos, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados ignorados herederos de don Mario Cortés de los Ríos a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en término improrrogable de seis días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, para hacerles entrega de las copias de demanda y documentos presentados, aperebiéndoseles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que tenga lugar tal emplazamiento a los demandados ignorados herederos de don Mario Cortés de los Ríos, en desconocido paradero, y para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—14.616)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto del número veintitrés, de los de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número ciento setenta y tres, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Alfonso Fernández de Tejada, contra don Juan Forte González, representado por el Procurador de los Tribunales don Federico Enríquez Ferrer, sobre reclamación de cantidad, ha acordado, con esta fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se detallan, con expresión de la cantidad en que han sido justipreciados y que fueron embargados a expresado demandado:

Una radio, marca «Philips», 85-V, número 5.012, de dos mandos y cuatro teclas, novecientas pesetas.

Una radio, marca «Telefunken», modelo Concierto A 1566-3 D, dos mandos y siete teclas, mil doscientas cincuenta pesetas.

Un tréssillo tapizado terciopelo granate, compuesto de sofá de dos cuerpos y dos butacas, mil quinientas pesetas.

Una lámpara de cristal y bronce de tres luces, seiscientas pesetas.

Dos figuras de porcelana, representando un hombre y una mujer, de unos treinta centímetros, quinientas pesetas.

Un comedor, compuesto de: mesa de seis cubiertos, extensible; un aparador, con dos puertas laterales y tres cajones centrales; una vitrina, con dos puertas laterales y dos cajones en la parte central, y la vitrina superior con dos entrepaños de cristal y dos puertas, igualmente de cristal; todo en madera de nogal, doce mil quinientas pesetas.

Una lámpara de cristal y bronce de doce luces, mil cien pesetas.

Un espejo, de 1,50 por 1,00, con adornos, biselado, seiscientas pesetas.

Un dormitorio, compuesto de: armario de cuatro cuerpos, con dos lunas en el interior y tres cuerpos, digo, cajones; una coqueta con cuatro cajones y tapa de cristal, con luna adosada; dos mesillas de noche, con un cajón y dos puertas cada una, en madera de caoba, seis mil seiscientas pesetas.

Total, veinticinco mil quinientas cincuenta pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

## Primera

Servirá como tipo de licitación el importe del avalúo, ascendente a la suma de veinticinco mil quinientas cincuenta pesetas.

## Segunda

El acto del remate tendrá lugar el día treinta de septiembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso cuarto de la casa número cincuenta y dos de la calle de Velázquez, de esta capital.

## Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos para tomar parte en la misma.

## Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

## Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

## Sexta

Los bienes embargados objeto de esta subasta se encuentran depositados en la casa número ciento seis, piso sexto, de la calle de Fernández de los Ríos, de esta capital, en poder de la esposa del demandado, doña María Josefa Tejada Peluso.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.613)

## ZARAGOZA

## EDICTO

Don Fermín González García, Juez municipal número dos, de los de esta inmortal ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición, bajo el número doscientos noventa y tres, de mil novecientos cincuenta y nueve, seguidos a instancia de don Francisco Gómez Calvo, contra doña Carmen Catalán Marín, mayor de edad, viuda de don Luis Blanco Nove, con domicilio en Madrid (se ignoran las señas), sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana; en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado emplazar a la expresada demandada por medio del presente, a fin de que en el término de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado, donde tiene a su disposición las copias de demanda y documentos presentados, con aperebimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Dado en la inmortal ciudad de Zaragoza, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.623)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 2

Don Jaime Arias García, Juez municipal accidental del núm. 2.

Hago saber: Que en los autos de juicio

verbal de faltas 620, de 1958, por daños, contra José Luis Mora Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de julio de 1959.—El señor don Jaime Arias García, Juez accidental del núm. 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales constan, José Luis Mora Fernández,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Mora Fernández a la pena de 250 pesetas de multa por la calificada falta de daños en el artículo 600 del Código Penal, a que abone al perjudicado la suma de 500 pesetas y al pago de las costas de este juicio.—Notificándose ésta por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Madrid, a 24 de julio de 1959.

(B.—3.269)

## JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Esteban Pérez Santos, con el núm. 93, de 1959, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de junio de 1959.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Esteban Pérez Santos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Esteban Pérez Santos a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíquese esta sentencia a Adelina López Vilas, por medio de exhorto que se dirigirá al señor Juez municipal, Decano, de los de Vigo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Adelina López Vilas, de veintiséis años, soltera, sirvienta, hija de Marcelino y de Ramona, natural de Santander, que vivió en Rey Francisco, 28, de esta capital, después en Vigo, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 3 de agosto de 1959.

(B.—3.323)

## JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas núm. 205, de 1959, seguido en este Juzgado por suscripción, contra Antonio Gallardo Muñoz, se ha dictado sentencia con fecha primero de agosto de 1959, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que, declarando de oficio las costas causadas con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Antonio Gallardo Muñoz.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a Antonio Gallardo Muñoz, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 14 de agosto de 1959.

(B.—3.387-G)

## JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

## TOLEDO

Domingo-Arnau Rovira (José), hijo de Ramón y de Elena, natural de Málaga, vecindado en Madrid, de veintinueve años de edad, estudiante, estatura un metro setecientos centímetros, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Menéndez y Pelayo, núm. 59, Sargento de I. P. S., al que se le ins-

truye causa núm. 156, de 1959, por falta de incorporación, comparecerá en el término de veinte días ante don Diego Parra Regidor, Juez instructor de la Academia de Infantería, en Toledo, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

Esta requisitoria anula la publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 136, página 8, de fecha 8 de junio de 1959.

Toledo, 11 de agosto de 1959.—El Capitán Juez instructor, Diego Parra Regidor.

(G. C.—3.240)

(B.—3.276)

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

Aubertino Rojas (Simón), hijo de Víctor y de Antonina, de veinticuatro años de edad, natural de Barcelona, y vecino de Madrid, de profesión camaretero, procesado en causa (aún sin radicar) que se instruye por esta jurisdicción, por el supuesto delito de deserción mercante, llevada a cabo en el puerto de Bahía (Brasil), el día 24 de julio del año actual, siendo tripulante del vapor «Monte Umbe»; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Tenerife y de la citada causa, Capitán de Infantería de Marina don Manuel de Diego García, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde una vez terminado dicho plazo y no haber efectuado la presentación.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de la S. A. de esta Base Naval.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de agosto de 1959.—El Capitán Juez instructor, Manuel de Diego García.

(G. C.—3.216)

(B.—3.242)

## JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA DE MADRID NUM. 3

Pedro Hernández López, hijo de Pedro y de Obdulia, natural de Madrid, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Albuera, 83, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 3 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 3 ante el Juez instructor don Francisco Poza y Poza, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 26 de julio de 1959.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—3.217-1)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 9.043, por 2.300 pesetas, fecha 22 de mayo de 1959, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 2 de septiembre de 1959.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—14.630)

## "LA VASCONGADA"

## SUBASTA

Durante ocho días estarán expuestos en «La Vascongada», glorieta de Cuatro Caminos, 4, enseres de los lotes 2.275, Julián Fernández; 2.843, Inés Larios; 2.860, Manuel Llamas; 3.029, Jesús Hurtado; 3.047, José Luis Prieto y 3.085, Concepción Murillo.

El dueño de la Empresa, Angel García de Garayo.

(A.—14.621)

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55 64 25